



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.  
LXVII/EXHOR/0244/2022 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en irrestricto apego a la división constitucional de Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, para que se dé continuidad a la difusión y se supervise la capacitación del personal docente y directivo, sobre el contenido del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, toda vez que con el reinicio de las clases presenciales, se requiere actualizar la capacitación respecto del contenido del citado Protocolo; y de igual forma, se coordine con el Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para generar programas de prevención y la oportuna atención con las instancias correspondientes en aquellos casos donde se hayan vulnerado los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Chihuahua.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVII/EXHOR/0244/2022 II P.O.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el apartado IV, del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre de 2021, a efecto de crear una área encargada de recibir la notificación de los casos de abuso sexual y maltrato infantil cometidos contra niñas, niños y adolescentes y brindar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

**TERCERO.-** Esta Soberanía reconoce el esfuerzo de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a través del Área de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, perteneciente al Departamento de Apoyo Técnico a la Supervisión Escolar, de la Dirección Primaria, en la capacitación de docentes del Estado de Chihuahua para la prevención y atención de denuncias de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

**CUARTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVII/EXHOR/0244/2022 II P.O.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO  
RUFINO

(De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley  
Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua)

EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA  
LUCERO